

**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN
ESPECÍFICA WEB N°24-2020 A
SOCIEDAD FORESTACIÓN
CONSTRUCCIÓN MANTENCIÓN NEIL
SEPÚLVEDA E.I.R.L. DEL CONCURSO
DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN
DE PROYECTOS DE
SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN
MIPYMES"**

SANTIAGO, 05 de abril de 2021

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2019 celebrado con fecha 18 de marzo de 2019 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de abril de 2020, se procedió a la publicación del Concurso denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"**, publicado en la página Web de la Agencia www.agenciase.org.

2. Que, entre los días 28 de julio de 2020 y 30 de julio de 2020, se procedió por parte de la Agencia a la evaluación de las postulaciones presentadas por ventanilla abierta, a la convocatoria denominada **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"**, habiéndose evaluado a 7 concursantes.

3. Que, con fecha 12 de agosto de 2020, mediante Acta de Adjudicación Web N°24-2020, se procedió a la adjudicación del Concurso denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"** en la página web de la

Agencia www.agenciase.org. entregando como resultado, entre otros, la adjudicación de la sociedad **FORESTACIÓN CONSTRUCCIÓN MANTENCIÓN NEIL SEPÚLVEDA E.I.R.L.**

4. Que, con fecha 15 de marzo de 2021, se envía al representante legal, don **NEIL ALEXANDER SEPÚLVEDA VIDAL**, de la sociedad adjudicada **FORESTACIÓN CONSTRUCCIÓN MANTENCIÓN NEIL SEPÚLVEDA E.I.R.L.**, una carta notificando que se procedería con la desadjudicación del beneficio, bajo el argumento de abandono, otorgando 10 días corridos para responder en caso de tener interés en mantener el beneficio.

5. Con fecha 29 de marzo de 2021 no se recibe ninguna respuesta por parte del beneficiario; por tal motivo, la Agencia, con fecha 29 de marzo de 2021, procede a dejar sin efecto la adjudicación de la sociedad **FORESTACIÓN CONSTRUCCIÓN MANTENCIÓN NEIL SEPÚLVEDA E.I.R.L.**

6. Que, atendido lo anterior, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética por este acto, deja sin efecto la Adjudicación específica de la sociedad **FORESTACIÓN CONSTRUCCIÓN MANTENCIÓN NEIL SEPÚLVEDA E.I.R.L.**, efectuada en Acta de Adjudicación N°24-2020, de fecha 12 de agosto de 2020, para el concurso denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"**.

APRUEBO:

1. **DÉJASE SIN EFECTO** la Adjudicación específica de la sociedad **FORESTACIÓN CONSTRUCCIÓN MANTENCIÓN NEIL SEPÚLVEDA E.I.R.L.**, efectuada en Acta de Adjudicación N°24-2020, de fecha 12 de agosto de 2020, para el concurso denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"**.

2. Notifíquese a la sociedad desadjudicada lo resuelto en la presente, mediante la página Web de la Agencia www.agenciase.org.



IGNACIO SANTELICES RUIZ

Director Ejecutivo

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Agencia Chilena de Eficiencia Energética
- Destinatario